

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 979, libro 367, folio 119, inscripción 3.<sup>a</sup>

Tipo: 219.000 pesetas.

Finca registral número 4.136. Tierra en blanco sita en el término de esta villa, partido de La Fontanilla. De cabida noventa y cinco áreas y dos centiáreas. Linda: Por Levante, acequia de La Calabera; Mediodía, Francisco Carpuda; Poniente, El Saladar, y Norte, don Andrés Carlos Martínez Legaz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 164, libro 58, folio 180, inscripción 6.<sup>a</sup>

Tipo: 219.000 pesetas.

—Finca registral número 10.741. Rústica, consistente en cuatro celemines de tierra, con proporción de riego, con algunos árboles frutales, equivalentes a veintidos áreas y treinta y seis centiáreas, sita en el término municipal de esta villa de Totana, partido de La Norica. Linda: por Levante, con tierras de labor de don Alejandro Cánovas; Mediodía, las de Gabriel Martínez; Poniente y Norte, con tierras de labor de Romualdo Cánovas y Juliana Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 511, libro 187, folio 156, inscripción 5.<sup>a</sup>

Tipo: 219.000 pesetas.

Dado en Totana a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

### 853 Juicio de faltas número 170/99.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por hurto se ha acordado citar a Juan Carlos García Rubio, D.N.I. número 7.536.552, nacido en no consta, en fecha 13-9-68, y con último domicilio conocido en la localidad de Santiago de La Ribera, calle Virgen de Loreto, 3, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38, con las pruebas de que intente valerse el día 22 de febrero del 2000 a las 11,50 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 18 de enero del 2000.—El Secretario Judicial, Amparo Ortiz Tomás.

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

### 854 Juicio de faltas número 180/98.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por lesiones, se ha acordado citar a Salah Saydi, D.N.I. número NIE X-1397750-V, nacido en El Banemlle (Marruecos), en

fecha 1-1-72, hijo de Alkadir y Jaher, y con último domicilio conocido en la localidad de Zarandona (Murcia), calle Alicante, número 148, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38, con las pruebas de que intente valerse el día 22 de febrero del 2000 a las 11,55 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 18 de enero del 2000.—El Secretario Judicial, Amparo Ortiz Tomás.

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

### 855 Juicio de faltas número 180/98.

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por lesiones se ha acordado citar a Fátima Abdi, D.N.I. no consta, nacida en Beni Melle (Marruecos), en fecha 17-7-77, hija de Salh y Esaidiya y con último domicilio conocido en la localidad de Puerto de Mazarrón (Murcia), calle Fragua, edificio Patrón del Mar, E-5, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle Santa Bárbara, número 38, con las pruebas de que intente valerse el día 22 de febrero del 2000 a las 11,55 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Totana a 19 de enero del 2000.—El Secretario Judicial, Amparo Ortiz Tomás.

## Primera Instancia de Yecla

### 790 Cognición número 21/96. Cédula de notificación y requerimiento.

En autos de juicio cognición seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Yecla con el número 21/96, a instancia de J. Dom, S.L., contra Expotresillo, S.L., Isabel Gutiérrez Ruiz (y esposo, artículo 144 R.H.) y Margarita Rivero Gazo (y esposo, artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de Resolución Secretario don Pedro Julio Soler Soriano.

En Yecla a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón y no ha lugar al señalamiento de subasta al haber resultado la diligencia negativa a practicar los codemandados Expotresillo, S.L. y a doña Margarita Rivero, para lo cual en cuanto al traslado de Perito estese a lo dispuesto en el artículo 1.485 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el

requerimiento para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, procédase mediante edictos con fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», despacho que será entregado a la Procuradora de la parte actora para su curso y gestión.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Expotresillo, S.L. y Margarita Rivero Gazo (y esposo, artículo 144 R.H.), expido la presente en Yecla a 29 de octubre de 1999.—El Secretario.

## De lo Social número Tres de Albacete

### 801 Reclamación de cantidad número 444/1999.

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 444/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Rosa Munera, Mercedes Martínez Ruiz contra la empresa Frutos Secos del Sureste, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a la demandada Frutos Secos del Sureste, S.L., a que abone a cada una de las actoras la cantidad de 716.063 pesetas, así como los intereses moratorios al 10% anual desde la fecha de su devengo hasta su total pago, declarando la responsabilidad del Fogasa en el abono de las mencionadas cantidades dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Frutos Secos del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Albacete a siete de enero del dos mil.—El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

## De lo Penal número Cuatro de Alicante

### 803 Ejecutoria número 527/94, J.O. 470/93.

Don José María Merlos Fernández, Magistrado Juez de lo Penal número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecutoria número 527/94, J.O. 470/93 (Palo número 40/90 del Juzgado de Instrucción número Uno de Novelda), contra los penados José Miguel Rocamora Perea y Engracia Inmaculada García Botella, vecinos de Abanilla (Murcia), calle Barrio de Arriba,

s/n, en la que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.502 de la L.E.C. se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cieza, el bien embargado propiedad de los referidos penados, cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indican a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el próximo día catorce de marzo del año 2000, sirviendo de tipo el valor de la tasación del bien y que asciende a 410.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el próximo día once de abril del año 2000, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75% de la cantidad que lo fue en la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran la mitad del avalúo.

La tercera subasta y para el caso de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, tendrá lugar el próximo día nueve de mayo del año 2000, celebrándose sin sujeción a tipo.

Todas las subastas que vienen señaladas, se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas de su mañana y en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cieza y se adecuarán en su celebración, a las siguientes:

#### Condiciones

1.<sup>a</sup> Todos los postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración haber consignado en el B.B.V. y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo que lo sea de la subasta correspondiente y, ello, para tomar parte en la misma.

2.<sup>a</sup> Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditar junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad equivalente al porcentaje legal establecido.

3.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de la finca subastada suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.<sup>o</sup> En el caso de que hubieran de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, del día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

5.<sup>o</sup> Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los penados, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderán notificados, por la publicación del presente edicto.

#### Descripción del bien embargado

Finca urbana: situada en Macisvenda (Abanilla), calle Barrio de Arriba, s/n, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza (Murcia) número Dos, al tomo 804, libro 150, folio 106, finca registral 20.057.

Dado en Alicante a diez de enero del dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial sustituto.